ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TELEFONIA – ID Nº 235654"

En fecha de 11 de julio de 2012, el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 122 de fecha 11 de julio de 2012, conformado por los señores: 1) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 2) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; 3) Noelia Zaracho, de la Dirección de Contrataciones; y, 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- **NOTA MEC-DC Nº 81/2012**, de fecha 27/03/2012, remitida por la Abog. Gloria Nuñez de Escobar, Directora de la Dirección de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- **NOTA DNCP Nº 5891/2012**, de fecha 30/03/2012, donde comunican que el llamado no podrá ser difundido al SICP, por existir puntos de la Carta de Invitación que adecuar.
- **NOTA MEC-DC Nº 120/2012**, de fecha 02/04/2012, remitida a la D.N.C.P., por la cual se comunica que se han realizado las modificaciones correspondientes en la carta de invitación y se solicita la publicación del llamado.
- Carta de Invitación.
- Reporte del llamado, expediente Nº **310381** de fecha 02/04/2012.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/04/2012, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas **GSM (Victor Gerardo Mendoza Benitez) - RUC 1.535.917-4., MAES S.R.L - R.U.C. 80066580-5., PYRO´Y S.A. - R.U.C. 80000505-8., FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1., EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6., ELECTROPAR S.A. - R.U.C. 80009085-3.**

En fecha de 16 de ABRIL de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	PODERES DEL FIRMANTE	DECLARACIÓN JURADA
GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez) RUC 1.535.917-4	CUMPLE **NO CUMPLE (ITEM 15)**	CUMPLE	CUMPLE
MAES S.R.L - R.U.C. 80066580-5	CUMPLE **NO CUMPLE (ITEM 12, 24, 33 y 34)**	CUMPLE	CUMPLE
PYRO´Y S.A. - R.U.C. 80000505-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1	CUMPLE **NO CUMPLE (ITEM 14 y 32)**	CUMPLE	CUMPLE
EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6	CUMPLE **NO CUMPLE (ITEM 14)**	CUMPLE	CUMPLE
ELECTROPAR S.A. - R.U.C. 80009085-3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

-La Empresa GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez) presenta, su Formulario de Oferta, sin embargo, se observó que, en su Formulario de Lista de Precios, el oferente no consigna en el ítem 15 la procedencia del producto ofertado, no ajustándose de esta manera a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.—

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61º del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Téc. Delia Pineda Frete
Comité de Evaluación
Dirección Administrativa
M.E.C.

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez), ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa en el ítems 15, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

-La Empresa MAES S.R.L presenta, su Formulario de Oferta, sin embargo, se observó que, en su Formulario de Lista de Precios, el oferente no consigna en la marca del producto ofertado en los ítems 12, 24, 33 y 34, no ajustándose de esta manera a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.—

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa MAES S.R.L, ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa en los ítems 12, 24, 33 y 34, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

-La Empresa FONOLUZ S.A. presenta, su Formulario de Oferta, sin embargo, se observó que, en su Formulario de Lista de Precios, el oferente en los ítems 14, y 32 lo presenta de manera deficiente, según detalle:

- En el ítem 14 en la columna descripción cotiza canaletas de 27 x 30 sin sdhesivo, debiendo ser canaletas de 27x 30 con adhesivo.
- En el ítem 32, en la columna descripción cotiza Taladro mediano de 500watios , debiendo ser taladro mediano de 700 watios.

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa FONOLUZ S.A., ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa en los ítems 14 y 32, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

-La Empresa EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) presenta, su Formulario de Oferta, sin embargo, se observó que, en su Formulario de Lista de Precios, el oferente no consigna en el ítem 14 la procedencia del producto ofertado, no ajustándose de esta manera a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.—

En ese sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...

Asimismo es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Lista de Precios — un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.), ser considerada para la adjudicación del procedimiento que nos ocupa en el ítems 14, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Téc. Delia Pineda Frey
Comité de Evaluación
Dirección Administrativa
M.E.C.

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido) por ítem

Item	Descripción del Producto	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez)	MAES S.R.L	PYRO'Y S.A.	FONOLUZ S.A.	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.)	ELECTROPAR S.A.
1	CABLE DE 1 PAR	1.170.400	420.800	541.600	835.200	760.000	424.000
2	CABLE DE 11 PARES	3.276.000	2.493.900	NO COTIZA	1.741.500	1.740.000	1.943.100
3	CABLE DE 12 PAR	7.350.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	CABLE DE 16 PARES	7.350.000	7.920.000	NO COTIZA	4.286.000	4.250.000	4.140.000
5	CABLE DE 2 PARES	1.039.500	492.000	653.500	776.000	750.000	811.000
6	CABLE DE 4 PARES	2.009.000	1.242.000	950.500	1.332.000	1.250.000	1.217.500
7	CABLE DE 8 PARES	3.395.000	3.285.000	NO COTIZA	2.328.500	2.200.000	2.177.000
8	CABLE RJ 11 LISO DE 4 HILOS	NO COTIZA	538.500	422.000	153.500	4.000.000	369.500
9	CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLASTICO REFORZADO TAMAÑO MEDIANO	NO COTIZA	62.750	NO COTIZA	NO COTIZA	54.000	NO COTIZA
10	CAJA PLASTICA DE PASO 10CMX10CM -	75.600	813.600	NO COTIZA	245.640	1.050.000	798.660
11	CAJA PLASTICA DE PASO 20CMX20CM	1.478.400	2.070.000	NO COTIZA	NO COTIZA	3.000.000	2.257.200
12	CAJAS RJ11 EXTERNAS	2.100.000	NO CUMPLE	737.500	990.000	850.000	1.308.500
13	CANALETA 10 X 20 CON ADHESIVO	2.975.000	2.940.000	1.929.000	2.461.000	1.900.000	2.928.000
14	CANALETAS DE 27 X 30 CON ADHESIVOS	NO COTIZA	8.880.000	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO COTIZA
15	CANALETAS DE PISO	NO CUMPLE	11.430.000	6.780.500	NO COTIZA	13.000.000	10.048.500
16	CINTA AISLADORA GRANDE	700.000	204.000	346.900	245.700	500.000	320.000
17	CINTA PASACABLE DE 20 METROS	119.000	109.200	73.580	NO COTIZA	85.000	105.505
18	CORDON ESPIRALADOS	2.625.000	1.260.000	1.488.500	1.414.000	NO COTIZA	950.500
19	ESCALERA PLEGABLE DE ALUMINIO EXPANDIBLE DE 4 MTS	NO COTIZA	860.000	735.331	NO COTIZA	457.000	785.099
20	FICHAS RJ11 DE 4 PARES	1.050.000	300.000	307.500	118.500	900.000	409.500
21	GRAMPA N°8	1.204.000	11.800	6.300	9.100	10.000	9.300
22	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	NO COTIZA	48.000	NO COTIZA	NO COTIZA	28.000	NO COTIZA
23	LLAVE DE PASO PARA LINEA TELEFONICA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
24	MARTILLO	NO COTIZA	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	28.000	NO COTIZA
25	MECHA DE 12 DE 60 CM	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
26	MECHA DE 6 CHICO	NO COTIZA	15.080	NO COTIZA	NO COTIZA	5.000	NO COTIZA
27	MECHA DE 8 CHICO	NO COTIZA	30.500	NO COTIZA	NO COTIZA	8.000	NO COTIZA
28	PINZA DE CORTE	53.200	26.700	18.118	204.112	30.000	NO COTIZA
29	PINZA DE FUERZA	78.400	36.700	44.000	204.112	30.000	NO COTIZA
30	PINZA DE INCERSIÓN PARA REGLETA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	278.990	NO COTIZA	NO COTIZA
31	PINZA RJ11	78.680	54.000	45.552	62.500	100.000	NO COTIZA
32	TALADRO MEDIANO DE 700 WATIOS	NO COTIZA	396.000	326.226	NO CUMPLE	344.000	NO COTIZA
33	TARUGOS CON TORNILLOS Nº 6	504.000	NO CUMPLE	495.000	486.000	1.050.000	600.000
34	TARUGOS CON TORNILLOS Nº 8	714.000	NO CUMPLE	600.000	627.000	1.500.000	270.000
35	TESTER DIGITAL	81.200	62.400	100.000	NO COTIZA	52.000	NO COTIZA

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación

Téc. Delia Pineda Freres
Comité de Evaluación
Dirección Administrativa
M.E.C.

COPIA
Dirección de Contrataciones

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL K) DEL PUNTO 10 DE LA CARTA DE INVITACIÓN

REQUISITO	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez)	MAES S.R.L	PYRO'Y S.A.	FONOLUZ S.A.	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.)	ELECTROPAR S.A.
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3, firmado y con sello de la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITOS	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez)	MAES S.R.L	PYRO'Y S.A.	FONOLUZ S.A.	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.)	ELECTROPAR S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia o constancia de ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **DESESTIMAR** las ofertas de GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez en el ítem 15; MAES S.R.L: en los ítems 12, 24, 33 y 34; FONOLUZ S.A en el ítem 14 y en el ítem 32; EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) en el ítem 14, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 60, inc) 2.

2.- **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES PARA TELEFONIA"** a las siguientes empresas oferentes, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Empresa/RUC
1	CABLE DE 1 PAR	Metros	800	THEVEAR	BRASIL	526	420.800	MAES S.R.L R.U.C. 80066580-5
2	CABLE DE 11 PARES	Metros	300	MASTER	ARGENTINA	5.800	1.740.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
3	CABLE DE 12 PAR	Metros	500	EPUYEN	ARGENTINA	14.700	7.350.000	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez) RUC 1.535.917-4
4	CABLE DE 16 PARES	Metros	500	EPUYEN	ARGENTINA	8.280	4.140.000	ELECTROPAR S.A. R.U.C. 80009085-3
5	CABLE DE 2 PARES	Metros	500	THEVEAR	BRASIL	984	492.000	MAES S.R.L R.U.C. 80066580-5
6	CABLE DE 4 PARES	Metros	500	VCP	CHINA	1.901	950.500	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8

Téc. Delia Pineda Freites
Comité de Evaluación
Dirección Administrativa
M.E.C.

Abog. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Empresa/RUC
7	CABLE DE 8 PARES	Metros	500	EPUYEN	ARGENTINA	4.354	2.177.000	ELECTROPAR S.A. - R.U.C. 80009085-3.
8	CABLE RJ 11 LISO DE 4 HILOS	Metros	500	NIPPON AMERICA	CHINA	307	153.500	FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1
9	CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLASTICO REFORZADO TAMAÑO MEDIANO	Unidad	2	REPLAST	BRASIL	27.000	54.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
10	CAJA PLASTICA DE PASO 10CMX10CM -	Caja	60	VCP	Chino	1.260	75.600	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez) RUC 1.535.917
11	CAJA PLASTICA DE PASO 20CMX20CM	Caja	60	VCP	Chino	24.640	1.478.400	GSM (Víctor Gerardo Mendoza Benítez) RUC 1.535.917
12	CAJAS RJ11 EXTERNAS	Unidad	500	VCP	CHINA	1.475	737.500	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
13	CANALETA 10 X 20 CON ADHESIVO	Unidad	500	SACIN	CHINA	3.800	1.900.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
14	CANALETAS DE 27 X 30 CON ADHESIVOS	Unidad	500	KALOP	ARGENTINA	17.760	8.880.000	MAES S.R.L R.U.C. 80066580-5
15	CANALETAS DE PISO	Unidad	500	HELERMAN	BRASIL	13.561	6.780.500	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
16	CINTA AISLADORA GRANDE	Unidad	100	CATFISH	CHINA	2.040	204.000	MAES S.R.L R.U.C. 80066580-5
17	CINTA PASACABLE DE 20 METROS	Unidad	5	KALOP	ARGENTINA	14.716	73.580	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
18	CORDON ESPIRALADOS	Unidad	500	GENERICO	CHINA	1.901	950.500	ELECTROPAR S.A. - R.U.C. 80009085-3.
19	ESCALERA PLEGABLE DE ALUMINIO EXPANDIBLE DE 4 MTS	Unidad	1	ALUSTEP	BRASIL	457.000	457.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
20	FICHAS RJ11 DE 4 PARES	Unidad	1.500	NIPPON AMERICA	CHINA	79	118.500	FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1
21	GRAMPA N°8	Caja	100	KALOP	ARGENTINA	63	6.300	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
22	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	Unidad	2	Tramontina	BRASIL	14.000	28.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
23	LLAVE DE PASO PARA LINEA TELEFONICA	Unidad	50	FLIGHT	CHINA	80.000	4.000.000	FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1
24	MARTILLO	Unidad	2	FAMASTIL	BRASIL	14.000	28.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208-6
26	MECHA DE 6 CHICO	Unidad	2	PROFIELD	INDU	2.500	5.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208
27	MECHA DE 8 CHICO	Unidad	2	PROFIELD	INDU	4.000	8.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208
28	PINZA DE CORTE	Unidad	2	VCP	CHINA	9.059	18.118	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
29	PINZA DE FUERZA	Unidad	2	PROFIELD	INDU	15.000	30.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208
30	PINZA DE INCERSIÓN PARA REGLETA	Unidad	2	BARGOA	BRASIL	139.495	278.990	FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1
31	PINZA RJ11	Unidad	2	VCP	CHINA	22.776	45.552	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
32	TALADRO MEDIANO DE 700 WATIOS	Unidad	2	POWER TOOLS	CHINA	163.113	326.226	PYRO'Y S.A. - R.U.C. 80000505-8
33	TARUGOS CON TORNILLOS Nº 6	Unidad	3.000	CISER	ARGENTINA	162	486.000	FONOLUZ S.A. R.U.C. 80015115-1
34	TARUGOS CON TORNILLOS Nº 8	Unidad	3.000	GENERICO	CHINA	90	270.000	ELECTROPAR S.A. - R.U.C. 80009085-3.
35	TESTER DIGITAL	Unidad	2	PROFIELD	INDU	26.000	52.000	EL DORADO (ROSSANA M. RUFFINELLI F.) R.U.C 2.015.208

3.- **DECLARAR** desierto el ítem 25 -Mecha de 12 de 60 cm- por no presentarse oferta alguna, de conformidad al Ley Nº 2051/03, artículo 30, inc) a.

4.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 3 (TRES) copias de un mismo tenor.

C.P. Noelia Marlene Zaracho Moran
Dirección de Contrataciones

Econ. Celia Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Raúl Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Pineda Fretes
Dirección Administrativa